PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA

No. SA-SI-INDEPORTES-004-2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, PROYECTORES DE VIDEO, EQUIPOS DE CÓMPUTO, UPS, ELEMENTOS DE TELEMÁTICA Y SUMINISTROS TECNOLÓGICOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS"

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 102.963.739,54) M/CTE

JUNIO DE 2025

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones, para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para la **"**ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, PROYECTORES DE VIDEO, EQUIPOS DE CÓMPUTO, UPS, ELEMENTOS DE TELEMÁTICA Y SUMINISTROS TECNOLÓGICOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS"

El objeto del Contrato es: **"**ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, PROYECTORES DE VIDEO, EQUIPOS DE CÓMPUTO, UPS, ELEMENTOS DE TELEMÁTICA Y SUMINISTROS TECNOLÓGICOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS"

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica .

La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada por el **MECANISMO DE SUBATA INVERSA**

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá, INDEPORTES BOYACÁ - invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de SECOP II – LINK DEL PROCESO

Horario: De 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes

La comunicación debe contener:

(a) El número del presente Proceso de Contratación

(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.

(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Los Pliegos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados o retirados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, La consulta de los pliegos se sujetará a lo estipulado en la cronología.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando no sean radicadas a través del canal que corresponda.

El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, debe responder las comunicaciones recibidas mediante la publicación en el Portal de Contratación en el link del proceso.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul Colombiano, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Legalizaciones. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

I. **Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II**

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, establece el correo

electrónico**:** **contratacion@indeportesboyaca.gov.co**, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a los establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

5 Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ y se procederá a su rechazo.

6. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web: www.superfinanciera.gov.co
LANCE	Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta
MARGEN MÍNIMO	Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje de precio de inicio de la subasta.
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Subasta Inversa Electrónica. Se entiende como la puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015

IV. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia dispone: “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”

El artículo 46 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define el Sistema Nacional del Deporte, como el

conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

El Instituto Departamental Del Deporte De Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del sistema nacional del deporte contenidos en el artículo 48 de la ley 181 de 1995.

INDEPORTES Boyacá como ente deportivo departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte y la recreación, debe cumplir entre otras las siguientes funciones: a) proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. b) Concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, en coordinación con entidades privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte y la recreación. c). Celebrar con personas naturales o jurídicas de derecho público y privado los contratos necesarios para la realización de trabajos acordes con el objeto del instituto.

Que, para el cumplimiento de los objetivos señalados anteriormente, el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá en procura de mejorar y optimizar las funciones administrativas, requiere la adquisición de Impresoras, equipos de cómputo, escáner, router, proyectores y elementos informáticos, en procura de fortalecer la infraestructura tecnológica y mejora de los procesos en las diferentes áreas y dependencias en la vigencia fiscal 2025.

Que, dicha adquisición responde a la necesidad de mantener actualizada la infraestructura tecnológica institucional, garantizar la continuidad de los servicios digitales y mejorar la capacidad operativa de las dependencias.

Que, los elementos previstos para adquisición comprenden equipos de cómputo para reemplazar las estaciones de trabajo obsoletas y optimizar el trabajo del personal técnico y administrativo; Impresoras láser multifuncionales, necesarias para brindar cobertura a las necesidades de impresión, copiado y escaneo en altos volúmenes; escáneres para agilizar los procesos de digitalización de documentos físicos como parte de los procesos de transformación digital y archivo electrónico; proyectores, requeridos para el desarrollo de capacitaciones, presentaciones institucionales y espacios de socialización que se realizan en el Instituto; routers de tecnología Wi-Fi 6, para mejorar la conectividad y velocidad de las redes inalámbricas internas; UPS, necesarios para asegurar la operación continua de los sistemas ante posibles fallas eléctricas, protegiendo equipos críticos y servidores, entre otros.

Que, que la adquisición prevista, pretende dar respuesta efectiva a las exigencias técnicas, administrativas y normativas de la entidad, así como fortalecer las capacidades institucionales de planeación, control, gestión documental y atención a usuarios.

Que, la adquisición no solo facilitará el desarrollo normal de las actividades de los funcionarios de la entidad, sino que también buscará evitar posibles traumatismos que puedan surgir en el desempeño de sus labores diarias. La disponibilidad de herramientas tecnológicas adecuadas posibilita al personal del Instituto realizar sus funciones de manera más eficiente y llevar a cabo la operación de las actividades de manera continua y sin interrupciones. Uno de los principales enfoques es asegurar la mejora constante de los

servicios que Indeportes Boyacá presta a la comunidad, lo que implica contar con una infraestructura tecnológica robusta y actualizada que permita almacenar, analizar y manejar la información de forma más eficiente. De esta manera, además de lograr optimizar diferentes procesos internos, se garantizará un servicio más ágil y eficiente para los usuarios, quienes se beneficiarán del fortalecimiento de la capacidad operativa de la entidad.

Que, el proceso de contratación planteado, responde al principio de planeación contractual establecido por la normativa vigente y la adquisición ha sido debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, dentro del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA ENTIDAD INDEPORTES EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN VIGENCIA 2025 DEPARTAMNETO DE BOYACÁ",** Identificado con Código BPIN N° 2024004150202-A2.

Qué, por lo anteriormente expuesto, resulta necesario contratar la: "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, PROYECTORES DE VIDEO, EQUIPOS DE CÓMPUTO, UPS, ELEMENTOS DE TELEMÁTICA Y SUMINISTROS TECNOLÓGICOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS"

OBJETO: ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, PROYECTORES DE VIDEO, EQUIPOS DE CÓMPUTO, UPS, ELEMENTOS DE TELEMÁTICA Y SUMINISTROS TECNOLÓGICOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS

4.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios de las naciones unidas, el objeto a contratar se enmarca dentro del siguiente código.

CÓDIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE DEL PRODUCTO
43	4321	432121	Impresoras de Computador
43	4322	432226	Enrutadores (routers) de red.
43	4321	432115	Computadores
45	4311	451116	Proyectores y suministros
44	4410	441031	Tóner para impresoras o fax.
46	4618	461821	Kits de mantenimiento de impresoras.
39	3912	391216	Regulador de Voltaje
43	4321	432117	Escáneres

4.2. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial establecido es de CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 102.963.739,54) M/CTE, incluido IVA, conforme al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2025000277 de fecha 09 de junio 2025, que afectaran las cuentas:

2.3.2.02.02.009.12.01.003	Fortalecimiento a la Gestión y dirección de la administración publica de Indeportes Boyacá FONDEBOY - ORD. 056/2018	$ 102.963.739,54

Para la adquisición del servicio objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta aquellas variables asociadas al contratista que afectan directamente el valor acorde con las condiciones del servicio que se indiquen al momento de cotizar y que el oferente aplica sobre el bien y servicio para cotizar. Estas variables son:

- ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 2% (Depende la modalidad utilizada para contratar)
- ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL 1% (Depende la modalidad utilizada para contratar)
- ESTAMPILLA PRO DEPORTE 2.5% (Depende la modalidad utilizada para contratar)
- IVA 19% (o el que aplique de acuerdo al contratista)
- RETENCIÓN EN LA FUENTE 2,5% (Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista)
- RETE ICA 1% (Depende la modalidad utilizada para contratar)

PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

4.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y observar cada precisión efectuada en el acápite denominado “Definición técnica de la forma de satisfacer la necesidad” contenida en el presente documento, así como las demás contenidas en estos estudios previos.
3. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Instituto y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
4. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
5. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
6. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

8. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato

CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de del INSTITUTO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del INSTITUTO, relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el INSTITUTO comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al INSTITUTO; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del INSTITUTO; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8 indemnizaciones: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa

4.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

1. El contratista deberá suministrar cada uno de los elementos requeridos, con las características descritas en el numeral de especificaciones técnicas, cumpliendo con los estándares de calidad, funcionalidad y seguridad requeridos.
2. El Contratista asumirá el transporte de los elementos y deberá realizar la entrega en las instalaciones de Indeportes Boyacá.
3. Realizar la entrega de los elementos requeridos con la mejor calidad y de marcas reconocidas en el mercado de conformidad a las especificaciones técnicas.
4. El contratista deberá suministrar manuales de usuarios, de instalación y soporte en español de las licencias adquiridas por Indeportes Boyacá.
5. El contratista debe garantizar para la ejecución del contrato, que las licencias suministradas estarán activas y autorizadas.
6. El contratista deberá especificar en su propuesta cómo se hará, en caso de ser necesario, el trámite de garantía. En caso de que el contratista no atienda las solicitudes de garantía en los tiempos contemplados en su propuesta, Indeportes Boyacá hará efectiva la garantía contractual.

7. Suministrar al Supervisor designado por Indeportes Boyacá, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que se contraen.
8. Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos técnicos y adendas, la oferta y el contrato a celebrar.
9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
10. Constituir las pólizas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
11. Cumplir con las especificaciones técnicas y descripciones establecidas en el presente proceso de contratación.
12. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
13. Suministrar los elementos requeridos de excelente calidad, de manera íntegra y cumpliendo los requerimientos en el almacén del instituto Departamental Del Deporte de Boyacá.
14. Todos los elementos a entregar por el contratista deberán ser empacados y transportados en forma adecuada hasta el sitio establecido por la entidad contratante.
15. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, en los temimos pactados de conformidad con la propuesta presentada y características técnicas presentadas para cada producto a suministrar.
16. Presentar factura por la compra, detallando cada uno de los bienes suministrados en desarrollo del contrato.

17. Atender de manera oportuna requerimientos realizados por el supervisor para la adecuada ejecución del contrato
18. Garantizar la calidad de los elementos suministrados para el cumplimiento del objeto del contrato.
19. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el Supervisor del contrato comunicará por escrito la situación presentada al contratista y este, en un término no superior a dos (02) días hábiles siguientes, efectuará la reposición de dichos productos.
20. Las facturas o documentos equivalentes deberán ser entregadas en la oficina administrativa de INDEPORTES.
21. Asumir el riesgo de la pérdida de los bienes a proveer por fuerza mayor o caso fortuito hasta antes de la entrega de los mismos en el sitio indicado.
22. Responder por los vicios ocultos cuya causa sea anterior a la suscripción del contrato.
23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando, todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieren presentarse.
24. Mantener vigente las garantías solicitadas en el presente contrato, en el caso que se requiera.
25. El contratista debe cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
26. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley

pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar del evento al Instituto.

27. Atender de manera diligente las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
28. Las demás obligaciones que resulten de la naturaleza del contrato.

4.3.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Exigir paz y salvo del personal vinculado al proceso de contratación, por todo concepto de prestaciones sociales, documento necesario para la liquidación del contrato.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

4.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

12

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL Características: Copiadora, Impresora, Escaner y Fax. Velocidad de impresión hasta 60 ppm A4. Pantalla: Panel de control con pantalla táctil en color de 7", Velocidad a doble cara: 43 ppm en A4. Resolución: 1200 x 1200 ppp (impresión); 600 x 600 ppp (escáner/copia). Volumen de impresión recomendado: 30.000 páginas/mes. Volumen máximo de escaneo: 4.800 páginas/mes. CPU: ARM Cortex-A53 Dual core 1.4GHz. Memoria: estándar 1.5GB; Max. 3.5GB (opcional). Standard interfaces: USB 2.0 (HiSpeed), 1 x USB Host Interfaces estándar: USB 2.0 (Hi-Speed USB), 2 x ranuras USB, Ethernet (10/100/1000 BaseT), Copia: Tamaño máximo del original: A4 / Legal. Copiado continuo: 1-999. Zoom: 25 400% en incrementos del 1%. Velocidad de escaneo Simplex: 60 ipm (300 dpi, A4, B/N); 40 ipm (300 dpi, A4 color). Resolución de escaneo: 600, 400, 300, 200 ppp (256 escala de grises). Tóner inicial negro rendimiento al 5% es de 11.000 páginas A4. Garantía de 1 año.	UND	2
2	ESCÁNER VERTICAL: Deberá tener las siguientes características mínimas: • Velocidad : 70 ppm/140 ipm (color, A4, 300 ppp) • Resolución: 75 dpi / 600 dpi • Capacidad diaria hasta: Hasta 15.000 hojas • Alimentador: 100 hojas • Tamaño de digitalización: Máx. 216 x 356 mm (8,5 x 14”) (anchura de papel de hasta 242 mm [9,5”]) / Mín. 50 x 50 mm (2x2”)	UND	2

	• Modo de página larga: 200 ppp: 6000 mm (236”) / 300 ppp: 5540 mm (218”) / 600 ppp: 1500 mm (59”) • Interfaz: USB 3.1 • Escáner A4		
3	TONER Tóner TK-3432, original para impresora Kyocera MA6000IFX, rendimiento de impresiones 21.000 al 5%	UND	15
4	COMPUTADOR TODO EN UNO: Intel Core i7-13620H, 10C (6P + 4E) / 16T, P-core 2.4 / 4.9GHz, E-core 1.8 / 3.6GHz, 24MB – Memoria 2x 8GB SO-DIMM DDR5-5200 – Disco 512GB SSD M.2 2280 PCIe 4.0x4 NVMe – Pantalla 27" FHD (1920x1080) IPS Anti-glare 300nits, 99% sRGB - Integrated Intel UHD Graphics - USB Calliope Keyboard, Black, Spanish (LA) - USB Calliope Mouse, Black – Conectividad: Ethernet Integrated 100/1000M - Intel® Wi-Fi® 6 AX201, 802.11ax 2x2 + BT5.2 – USB – HDMI - ENERGY STAR® 8.0 - EPEAT™ Silver Registered - Windows® 11 Pro, Spanish – Warranty 1-year, Onsite	UND	6
5	ROUTER WI-FI 6 ARCHER AX72 GIGABIT DOBLE BANDA Wifi Gigabit Para Streaming 8K - Wifi De 5400 Mbps	UND	2
6	TONER HP 55X (CE255X) BLACK	UND	15
7	KIT MANTENIMIENTO (IMPRESORA HP LASERJET M521dn)	UND	5
8	TONER RICOH SP-3510	UND	15
9	UPS Online 10KVA Bifasica	UND	1
10	**PROYECTOR** Tiro Corto, , Imágenes hasta de 60"-300"distancia de proyección: 0,67 m3,36 m, (87" a 0,97 m), brillo de 4.000 ANSI Lumen, Resolución nativa:1280x800 WXG, Tamaño de la imagen: 60"-300", Relación de contraste con modo SuperEco: 15000:1, Color de la pantalla: 1.07 mil millones de colores, tipo de fuente de luz: Lámpara UHP de 240 W, Vida útil de la fuente de luz (horas) con modo normal: 4000, Vida útil de la fuente de luz (horas) con modo Super Eco: 12000, Ratio de proyección: 0,52, Zoom óptico: Fijado, Zoom digital: 0,8x-2,0x, Resoluciones soportadas: VGA (640 x 480) a FullHD (1920 x 1080), Entrada PC, HDMI: 2, (HDMI 1.4/HDCP 1.4), SalidaS: monitor, audio (3,5 mm), RS232 (DB 9 pines macho, altavoz Integrado de 16 W. Garantía de 1 año.	UND	1

Para la ejecución de la actividad y dar cumplimiento al objeto del contrato establecido, se requiere que la persona natural o jurídica que se presente, este en capacidad del suministro de equipos de cómputo según especificaciones técnicas referidas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

- El proponente garantiza que asumirá los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los elementos requeridos.
- El proponente garantiza al instituto que cuenta con la disponibilidad inmediata de la

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

totalidad de los elementos solicitados para la eficaz y oportuna entrega.

- El proponente debe entregar **FICHA TÉCNICA** de los elementos requeridos.

Cada bien a ser adquirido, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad, la que deberá contener, como mínimo:

a) Denominación común del bien o servicio,

b) Denominación técnica del bien o servicio,

c) Unidad de medida,

d) Descripción general

El oferente deberá allegar junto con su oferta, la ficha técnica del fabricante de cada uno de los elementos ofertados en la ficha técnica deberá contener como mínimo:

Marca del producto.

Nombre del fabricante que lo produce.

Que cumplan en su totalidad con la descripción de las características solicitadas por el Instituto

Los elementos ofertados deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de altos estándares de calidad, para lo cual deberá diligenciar un cuadro donde haga la relación de los elementos con las características antes descritas.

NOTA 1: El proponente que no cumpla con las condiciones técnicas requeridas en las fichas técnicas de los elementos está incurso en las causales de rechazo del presente proceso contractual.

NOTA 2. El contratista deberá entregar elementos de excelente calidad deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo.

NOTA 4. La adjudicación se hará por la totalidad de los ítems, no se aceptará adjudicaciones parciales.

NOTA 5. No se aplica marcas específicas en los bienes solicitados ya que es un imperativo legal, si se logra evidenciar alguna por error de transcripción u omisión hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

4.5. FORMA DE PAGO: INDEPORTES BOYACÁ, pagará al contratista en un ÚNICO PAGO previa entrega de los elementos requeridos y entrega de la documentación requerida. (Presentar informe de la ejecución del contrato, junto con los respectivos soportes de servicio prestado. Cuenta de cobro, etc) y el supervisor acredite el cumplimiento de las obligaciones.

Se requerirá acta de liquidación final del contrato.

Nota 1: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o por el contador público según corresponda, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

4.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, será de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago, consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.2.3.1.3.4 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato**.**

4.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Tunja sede Administrativa de Indeportes Boyacá, ubicado en la Avenida Villa Olímpica - Casa del Deporte.

4.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el tipo o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección que se adelanta corresponde a la modalidad selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes mediante subasta inversa, en virtud a que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, prevista en el Artículo 2, Numeral 2 Literal a) de la ley 1150 de 2007 reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

4.8. TIPO DE CONTRATO: El presente contrato corresponde a un contrato de **COMPRAVENTA**

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2025)
Valor Umbral
$ 533.287.768

Información suministrada por Min CIT. Vigente hasta 31/12/25

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mipymes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1082, solicitud que deberá ser enviada al link del proceso en SECOP II, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Deberá presentar la solicitud de limitación territorial a Mipymes, ya sea departamental o nacional, la cual deberá ser suscrita por el representante legal.
2. Deberá presentar la certificación expedida por el contador o revisor fiscal según corresponda, donde conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.

3. Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil con fecha no superior a 30 días calendarios, donde demuestre que tiene más de un año de constitución y donde se pueda verificar su domicilio principal.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber.

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos.

- Que tenga la experiencia e idoneidad para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
- Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la constitución Política y en la ley 80 de 1993 y/o demás prohibiciones de ley.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, esta acredite una duración superior a la del plazo de contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente subasta inversa
- Que en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.
- Que el objeto social les permita ejecutar el objeto del proceso de contratación.
- Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovada, además deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- Para personas naturales según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovada.
- Los consorcios o uniones temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que parar estos eventos contemplan la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
- Presentar documento de constitución en los termino señalados en el Artículo 7° de la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representara, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Instituto de Transito de Boyacá.
- Para las uniones temporales deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

La carta de presentación deberá ser diligenciada y debidamente firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión temporal proponente el cual deberá adjuntar para todos los casos la cedula. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, los artículos 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2° modificados por el artículo 93, Ley 778 de 2016, 3°, 5°, 84°, parágrafo 2° y 90° de la Ley 1474 de 2011, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4632 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y las normas aplicables a la materia.

Cuando el Proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA, No obstante, la Entidad solicitará que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza

6.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Se debe presentar Certificado de Inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario anteriores, a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada.

6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, debe estar vigente y renovado. Se debe adjuntar el documento de identidad el Representante Legal.

Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad se relacione con las actividades del Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades (acompañada de documento de identificación), y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

6.1.4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.

Cada una de las personas que los integren deberá presentar el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentre vigente.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El nombre, el porcentaje de participación y la responsabilidad de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Instituto considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que INDEPORTES BOYACA, así lo autorice.

6.1.5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

6.1.6. CÉDULA DE CIUDADANÍA

El oferente deberá presentar Cédula de ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, en caso de Consorcio o Unión Temporal se debe anexar la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes o representante legal de las personas jurídicas integrantes.

6.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente).

El Proponente con su propuesta debe presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará también el certificado de su Representante Legal.

6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente).

El Proponente con su propuesta debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará también el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.9. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Vigente).

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes policivos. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

6.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Deberá aportar RUT de la persona natural, persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá aportar el RUT de cada uno de los integrantes.

6.1.12. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Si el proponente es **PERSONA NATURAL**, debe allegar copia de la planilla de pago del último mes, donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en el caso de que aplique). En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Si el proponente es **PERSONA JURIDICA,** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002).

Cuando el proponente sea **CONSORCIO O UNION TEMPORAL**, cada una de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditaran que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales

Nota 1: La información contenida en esta tabla es indicativa y puede haber sufrido modificaciones de acuerdo con la ley. Por lo tanto, el Proponente deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones.

Nota 2: De conformidad con el Artículo 8° del Decreto 862 de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012, a partir del 1° de mayo de 2013, fecha en la que de conformidad con lo previsto en el artículo 2° del decreto se implementa el sistema de retención en la fuente para efectos del recaudo del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, las sociedades, y

personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

6.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio

Para tal efecto, deben presentar el certificado expedido por la cámara de comercio, vigente y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

6.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria ó de una póliza otorgada por una entidad bancaria ó compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, y contendrá:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria
Asegurado/ beneficiario	INDEPORTES BOYACÁ identificada con NIT 820.000.919-8
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	4 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial.
Tomador	Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes: Vigencia: cuatro (4) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas. Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria. Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. • Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión

	temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparecen en el certificado de la Cámara de Comercio. • Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto. Una vez firmado y Legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente Pliego de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

e. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

6.1.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Se debe anexar el Compromiso Anticorrupción de acuerdo al formato del Anexo.

6.1.16. SITUACIÓN MILITAR.

La entidad verificara que se encuentre definida la situación militar del proponente, salvo que se acredite tal situación con la presentación de la libreta militar.

6.1.17. CERTIFICADO DE DEUDORES REDAM LEY 2097 DE 2021.

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente como de la persona natural y de su Representante Legal de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

6.1.18. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES. Se deberá presentar el certificado correspondiente, según lo dispone la Ley 1918 de 2018.

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA

6.2.1 EXPERIENCIA GENERAL (Admisible / No Admisible)

El proponente deberá presentar copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación, de contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el suministro y/o adquisición de elementos tecnológico y de telemática. El valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el valor de los contratos ejecutados expresados en SMMLV que aparecen certificados en la Sección Experiencia del RUP. La experiencia será acreditada mediante mínimo uno (1) y el máximo será de seis (6) contratos registrados en el Registro Único de proponentes RUP, así.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en salarios SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Experiencia Habilitante para Mipyme - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.18 y Emprendimiento y Empresas de Mujeres - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.14.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditable.	Valor mínimo a certificar.
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

- Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

- Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.

- En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, y deberán contener:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto o descripción del contrato
- Valor total del contrato
- Fecha de iniciación y fecha de terminación

- Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA 1. INDEPORTES BOYACÁ se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2. Cuando el proponente allegue contrato que pretenda demostrar la experiencia, y contemple varios ítems, solo se tendrá en cuenta aquellos que guarden relación directa con el objeto del proceso de selección.

6.2.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios y allegar los contratos y/o acta de liquidación que pretenda hacer valer. Por su parte, el Instituto incluirá a fin de establecer el requisito habilitante de experiencia, los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deben estar inscritos en su totalidad en el RUP. Para ello se requiere que **el oferente resalte en su RUP**, los contratos con los cuales se pretenda que se evalúe la experiencia.

En caso que a un reporte del contrato ejecutado se le asigne más de un Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) o que la Administración solicite información adicional que no haya sido revisada o certificada por la cámara de comercio, el proponente se regirá por las siguientes reglas:

El proponente debe acreditar esta experiencia con sus respectivos soportes, lo que podrá acreditarla con la copia del contrato y el acta de liquidación. Para soportar la información y consignarla en el Formato Anexo No. 3 EXPERIENCIA DEL OFERENTE debe tener en cuenta lo siguiente:

i. El documento soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y/o liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.

ii. El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada.

iii. Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos que estén relacionados en el RUP.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato y así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y comprobante de ingreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.

El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

Se tendrá en cuenta solamente cada uno de los contratos que se encuentren registrados en el Registro Único de Proponentes – R.U.P identificados con por lo menos dos de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios.

CLASIFICADOR UNSPSC - NOMBRE PRODUCTO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE
Impresoras de Computador	43	4321	432121
Enrutadores (routers) de red.	43	4322	432226
Computadores	43	4321	432115
Proyectores y suministros	45	4311	451116
Tóner para impresoras o fax.	44	4410	441031
Kits de mantenimiento de impresoras.	46	4618	461821
Regulador de Voltaje	39	3912	391216
Escáneres	43	4321	432117

NOTA 1: Cada Contrato aportado deberá contener por los menos dos (2) de los códigos antes requeridos.

NOTA 2: Cuando la oferta se presente en consorcio, unión temporal o asociación, se considerará, para efectos de la experiencia, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución de consorcio o unión temporal que debe allegar el proponente a su oferta.

6.2.3 FICHA TECNICA

El oferente deberá manifestar en la carta de presentación la aceptación de todas las condiciones enunciadas en las especificaciones técnicas señaladas en el estudio y para el efecto presentará, debidamente diligenciada las especificaciones técnicas de cada producto ofertado de acuerdo al formato de Ficha Técnica anexo.

Es requisito para la acreditación de esta exigencia la presentación con la oferta del documento en el cual se establezcan las especificaciones técnicas ofertadas las cuales no podrán ser inferiores a las requeridas por la entidad, para lo cual deberá diligenciar el formulario correspondiente (FICHA TECNICA OFERTADA) cumpliendo con cada uno de los aspectos técnicos exigidos para cada producto.

La información contenida en mencionado anexo – Ficha Técnica, NO puede ser modificada ni condicionada ni omitida, so pena de rechazo de la propuesta.

6.2.4. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS:

Además de las calidades exigidas los oferentes en la descripción de ítems para participar en la propuesta se requieren:

1. No tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.

2. No encontrarse en causal de inhabilidad en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 617 de 2000, ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

3. No tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.

A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento que No se encuentra incurso en las mencionadas prohibiciones. El juramento se entenderá presentado con la firma de la Propuesta.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA

6.3.1. Indicadores de capacidad financiera

Todos los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y aportar el documento vigente y en firme y con fecha igual o inferior a 30 días calendario a la fecha de cierre, con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero con corte a 31 de diciembre de 2024; cuando se requiera la acreditación de información adicional que no es objeto de verificación por parte de las cámaras de comercio, adicionalmente el proponente deberá allegar con su propuesta los documentos que acrediten válidamente la información requerida, esto podrá ser copia de los contratos junto con sus respectivas actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento que contengan la información a verificar.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Se examinará la información financiera reflejada en el Balance General a 31 de diciembre de 2024.

La Entidad Estatal no tiene que buscar la información financiera de todos proponentes que ofrecen el bien, obra o servicio. Basta con un subconjunto de estos, es decir una muestra que sea representativa y permita visualizar las características del sector.

Indeportes Boyacá, sólo considerará admisibles las propuestas en las que el Proponente cumpla con los índices de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, de acuerdo con el promedio de la siguiente tabla:

INDICADOR	FÓRMULA	REQUERIMIENTO
LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	>= 2.30
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	≤= 0,58

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos Interés	≥= 2.9

Fórmula para el cálculo de los indicadores en caso de oferentes plurales:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Nota. Si el valor es indeterminado estaría cumpliendo teóricamente con la razón de cobertura de intereses, ya que una empresa en su etapa de inicio de operaciones no cuenta con los dos componentes para calcular esta razón financiera, que son utilidad operacional (la cual corresponde a la operación matemática de sumar ingresos y restarle costos y gastos) y gastos de intereses (los cuales se generan en la adquisición de capital con entidades financieras).

6.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, el cual se debe encontrar vigente al momento de la presentación de la oferta, con corte a 31 de diciembre de 2024.

INDICADOR	FÓRMULA	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	>= 0,23
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Unidad operacional / Activo Total	>= 0,086

Fórmula para el cálculo de los indicadores en caso de oferentes plurales:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

NOTA: Para el caso de indicadores financieros que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar la operación matemática; En consecuencia, se entenderá que el proponente cumple el indicador.

6.3.3 Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la

firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VII. FACTORES DE EVALUACION

7.1. PROPUESTA ECONÓMICA EN SECOP II – Sobre electrónico No. 2

El proponente deberá presentar en la plataforma en el sobre No. 2 el anexo de OFERTA ECONÓMICA. Y adicionalmente, deberá registrar en la plataforma únicamente la Propuesta Económica por el valor total ofrecido

NOTA: El valor total que se reporte en el ANEXO OFERTA ECONOMICA, deberá coincidir exactamente con el valor registrado en la plataforma como oferta económica. En caso de diferencia alguna, dicho factor no es subsanable y generará el rechazo inmediato de la oferta.

El proponente debe presentar la oferta económica, correspondiente al objeto de que trata el presente proceso de selección, en moneda legal colombiana. El valor de la propuesta económica, debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, etc.

El proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar y bienes a adquirir, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas.

El Instituto departamental del deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACA, verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

No se aceptarán modificaciones a las cantidades y especificaciones técnicas emitidas por INDEPORTES BOYACA.

7.2. ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA

- Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.
- Validez de la Propuesta: La propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.
- Contenido de la Propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.
- Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

- Propuesta técnica: Cada interesado deberá incluir en su propuesta la descripción de los bienes que ofrece, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas precisas requeridas por la entidad en la ficha técnica. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa, sin mención de valores ni cotización de precios (pues los mismos únicamente se deben incluir en el formato de propuesta económica.
- Propuesta económica: La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica (de acuerdo a las especificaciones, cantidades y calidades requeridas por la entidad), discriminando cuales de estos bienes están gravados con el IVA, porcentaje de IVA y, al final, de acuerdo a como lo señala el FORMATO, en sobre independiente de LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.
- La propuesta económica debe presentarse en un formato firmado, el cual se presentará en el módulo establecido en SECOP II.
- Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, entre otros).
- Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.
- El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podrá superar el presupuesto oficial.
- Una vez efectuada la subasta inversa y hecha la adjudicación, con el fin de que el documento se constituya como un anexo del contrato, el proponente seleccionado deberá presentar nuevamente la **OFERTA ECONOMICA,** con el precio actualizado de acuerdo al nuevo valor total de la propuesta con la cual ganó la subasta inversa.
- En la propuesta se deben discriminar los valores unitarios por ítem. Una vez efectuada la subasta inversa y hecha la adjudicación, con el fin de que el documento se constituya como un anexo del contrato, el proponente seleccionado deberá presentar nuevamente la OFERTA ECONOMICA, con el precio actualizado de acuerdo al nuevo valor total de la propuesta con la cual ganó la subasta inversa.

VIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN - PRECIO:

- De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el **precio**.
- La subasta tendrá lugar por precio global.
- El valor de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos tributarios, de legalización y de ejecución del contrato (incluyendo IVA y 4xmil), no podrán superar el presupuesto oficial **OFERTA UNICA HABILITADA.**
- Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el valor de los topes máximos o promedio establecido por la entidad y señalados en los estudios previos.

8.1 OFERTA UNICA HABILITADA.

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

8.2 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

1) INDEPORTES BOYACA, el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho término los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.

2) El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.

3) Los proponentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad.

4) Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.

5) Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciara con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.

6) El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.

7) El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del TRES POR CIENTO (3%) de la oferta más económica o del último lance con menor válido.

8) Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del TRES POR CIENTO (3%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.

9) Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al TRES POR CIENTO (3%), se consideraran como no válidos.

10) Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

11) Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.

12) LANCES VÁLIDOS
a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
b. El lance iguala o supera el decremento fijado.

NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su último lance dentro de la subasta electrónica.

13) SERÁN LANCES NO VÁLIDOS
a. Si presentan cifras confusas e ilegibles.
b. Si el lance está por debajo del margen válido establecido.

c. Si el proponente no presenta lance.

14) Por último, se adjudicará el proceso de selección a quien en la última ronda ofrezca el menor precio.

15) Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015. Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total.

16) Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar a INDEPORTES BOYACA la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.

17) En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

NOTA. Los oferentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad.

IX. OFERTA

9.1. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el numeral 6.1.14 del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El plazo máximo para presentar las ofertas será el día señalado en el cronograma.

9.2. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes hasta el momento previo a la realización de la subasta.

9.3 Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

INDEPORTES BOYACA, debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XV.

9.4 Declaratoria de Desierta

INDEPORTES BOYACA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) no se presenten Ofertas;
(b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
(c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) el representante legal de INDEPORTERS BOYACA, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
(e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

9.5 Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas. El Proponente deberá seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

9.6 Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, INDEPORTERS BOYACA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. **Cuando no se ajuste a los Pliegos de Condiciones.** Una propuesta no se ajusta a los Pliegos de Condiciones cuando carece de alguno de los documentos que no sean subsanables, o de ser susceptibles a subsanación, no se hayan subsanado.
3. Cuando se compruebe inexactitud en su contenido o no cumplan lo estipulado para cada uno de ellos, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la habilitación.
4. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente para este proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, artículo 8°, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
6. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o de quien suscriba el documento.
7. Cuando no cumpla con las **condiciones técnicas mínimas** establecidas en el presente Pliego de Condiciones – Ficha Técnica; o se compruebe que la misma se encuentra alterada de acuerdo a la marca o modelo que ofrezca.
8. Cuando se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
9. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso
10. En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social relacionado con la contratación y la duración exigida en el pliego de condiciones.
11. Cuando el oferente no presente la oferta económica en el módulo dispuesto en SECOP II, de conformidad a lo señalado en los pliegos de condiciones.
12. Cuando el valor inicial de la propuesta, supere el valor del presupuesto establecido por la Entidad.
13. Cuando el oferente no cumpla con la capacidad financieras "Indicadores financieros", Capacidad organizacional mínimos establecidos en el pliego de condiciones

14. Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.
15. Cuando durante la SUBASTA INVERSA se presenten lances considerados no válidos de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el **Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.**
16. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes, sin perjurio de las demás acciones legales que puedan iniciarse.
17. Las demás contempladas en la Constitución y en la Ley

X. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55
	Perú		
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $49.152'459.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

35

Acuerdo comercial		¿Vigente?	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
			Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
	Chile	SI	SI	SI	NO	NO
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO

		El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
		Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
	UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	NO	NO
	ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE			SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina			SI	SI	SI	NO	SI

XI. ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará de acuerdo al resultado final de la audiencia de Subasta Inversa o si es el caso del proponente único habilitado. El ordenador del gasto por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente que presentó el menor valor dentro de la Subasta Inversa o al proponente único habilitado, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso.

XII. RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

Indeportes Boyacá, estima el riesgo derivado de la presente contratación en los términos antes enunciados y su respectiva calificación de la siguiente manera:

A. MATRIZ DE RIESGOS

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante eldesarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En este caso se estima cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto,y señalar el sujeto contractual que soportara total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista. En caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

MATRIZ DE RIESGOS				
	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO		ESTIMACION DE RIESGO
	DESCRIPCION	CONTRATISTA	CONTRATANTE	VALORIZACION
RIESGO EN PLANIFICACION Y EJECUCICON	Riesgo por la calidad del servicio	X		Alto
	Información errónea suministrada por la entidad		X	Medio
	Uso o recolección de Información errada	X	Cuando la información errada provenga de la misma entidad	Medio
	Negligencia imprudencia o temeridad en los mandatos	X		Media
	Uso indebido de la información	X		Alto
	Accidentes en la realización de las diferentes actividades	X		Bajo
RIESGOS ECONÓMICOS	Incremento en impuestos	X		Alto
	Liquidez para el pago		X	Bajo
RIESGOS JURIDICOS	Incumplimiento parcial del contrato	X		Alto
	Incumplimiento total del contrato	X		Alto

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE CONCUERRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VELORACION DE RIESGO	CATEGORIA
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Inestabilidad en el avance del contrato demoras en la ejecución del contrato , incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución e implementación del Objeto contractual	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna o externa	Ejecución	Regulador	Establecimiento de nuevos tributos tasa o contribuciones	Inestabilidad en el avance del contrato , suspensiones y demás demoras prolongadas , liquidación unilateral por incumplimiento	Probable	Mayor	6	Alto
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los bienes suministrados por el contratista	Demoras en ejecución del contrato. Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

N°	Responsable	Fuente	Impactodespués del tratamiento						Monitoreo y Revisión			
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿Afecta laejecución?	Responsable de el Implementar Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿ cómo se realizara el monitoreo ¿	Periodicidad
1	Contratista	Seguimiento por parte del Supervisor – Celebración de audiencias de verificación - El contratista constituirá garantía que ampare el cumplimiento	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe del avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Diario
2	Contratante	Elaboración estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor	Fecha de revisión de los estudios previos presentados a la gerencia	Antes de finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Diario
3	Contratista y contratante cuando es interno / contratista cuando es externo	Siendo responsabilidad del contratista , éste se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuenta con Elementos para controlar el riesgo desde la entidad	Probable	Menor	6	Alto	No	Contratista cuando es externo /supervisor cuando es interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación de pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes / Cuando es interno en la revisión de la documentación presentada.	Externo cuando sea requerido por la entidad / interno diario
4	Contratante	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes – Constituir garantía que ampare la calidad de los elementos	Posible	Medio	5	Medio	No	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informe de avances del contratista	Cuando lo requiera el supervisor

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8.9 Y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

XIII. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor de INDEPORTES BOYACA, Garantía única que ampare lo siguiente:

Tabla 13 – Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de Cumplimiento

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VIGENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Cumplimiento del contrato.	20% del valor total del contrato	Con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	20% del valor total del contrato.	Con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Asesora Jurídica de INDEPORTES BOYACA.

XIV. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del suministro será ejercida por:

Nombre del funcionario: Almacenista de la entidad
Cargo: Almacenista
Identificación:
Dirección: Dirección Administrativa y Financiera de Indeportes Boyacá

Quien ejercerá el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico; sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a **LA OFICINA ASESORA JURIDICA,** antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario,

responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el **INDEPORTES BOYACÁ.**

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de **TRES (3) DIAS HABILES**, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la **OFICINA ASESORA JURIDICA,** para que este tome las medidas que considere necesarias. El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XV. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso Convocatoria pública	10/06/2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.boyaca.gov.co
Publicación de Estudios Previosy documentos previos	10/06/2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.boyaca.gov.co
Publicación Proyecto de Pliegode Condiciones	10/06/2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.boyaca.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y limitación a Mipymes	hasta 17/06/2025 hora: 18:00	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y avisode limitación a Mipyme.	19/06/2025 hora: 17:00	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.boyaca.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	19/06/2025 hora: 18:00	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.boyaca.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	19/06/2025 hora: 18:00	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.boyaca.gov.co
Presentación de observacionesal Pliego de Condiciones	20/06/2025 hora: 18:00	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta observaciones alPliego de condiciones	24/06/2025 hora: 18:00	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Expedición de Adendas	24/06/2025 hora: 18:00	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de Ofertas	26/06/2025 hora: 10:00	Únicamente en Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Informe de evaluación de Ofertas	27/06/2025 hora: 18:00	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	27/06/2025 hora: 18:00	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Del 01 al 03 de Julio de 2025 Hasta las 18:00	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe definitivo	04/07/2025 hora: 18:00	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura sobre económico	07/07/2025 09:00 am	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Subasta Electrónica	08/07/2025 hora: 10:00	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoriade desierto	08/07/2025 hora: 14:00	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Firma del Contrato	08/07/2025 hora: 18:00	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Entrega de garantías	10/07/2025 hora: 10:00	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Aprobación de garantías	10/07/2025 hora: 14:00	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Tunja, junio de 2025

LUZ DARY GUERRERO MORENO
INDEPORTES BOYACA
Gerente

Proyectó: José Rodolfo Velasco Burgos/ Contratista Oficina Jurídica
Reviso: Camilo Rodríguez Rodríguez : Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

ANEXO No. 1 – PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, PROYECTORES DE VIDEO, EQUIPOS DE CÓMPUTO, UPS, ELEMENTOS DE TELEMÁTICA Y SUMINISTROS TECNOLÓGICOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS**".**

TEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor total
1	**IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL** Características: Copiadora, Impresora, Escaner y Fax. Velocidad de impresión hasta 60 ppm A4. Pantalla: Panel de control con pantalla táctil en color de 7", Velocidad a doble cara: 43 ppm en A4. Resolución: 1200 x 1200 ppp (impresión); 600 x 600 ppp (escáner/copia). Volumen de impresión recomendado: 30.000 páginas/mes. Volumen máximo de escaneo: 4.800 páginas/mes. CPU: ARM Cortex-A53 Dual core 1.4GHz. Memoria: estándar 1.5GB; Max. 3.5GB (opcional). Standard interfaces: USB 2.0 (HiSpeed), 1 x USB Host Interfaces estándar: USB 2.0 (Hi-Speed USB), 2 x ranuras USB, Ethernet (10/100/1000 BaseT), Copia: Tamaño máximo del original: A4 / Legal. Copiado continuo: 1-999. Zoom: 25 400% en incrementos del 1%. Velocidad de escaneo Simplex: 60 ipm (300 dpi, A4, B/N); 40 ipm (300 dpi, A4 color). Resolución de escaneo: 600, 400, 300, 200 ppp (256 escala de grises). Tóner inicial negro rendimiento al 5% es de 11.000 páginas A4. Garantía de 1 año.	UND	2	$	$
2	**ESCÁNER VERTICAL:** Deberá tener las siguientes características mínimas: • Velocidad : 70 ppm/140 ipm (color, A4, 300 ppp) • Resolución: 75 dpi / 600 dpi • Capacidad diaria hasta: Hasta 15.000 hojas • Alimentador: 100 hojas • Tamaño de digitalización: Máx. 216 x 356 mm (8,5 x 14") (anchura de papel de hasta 242 mm [9,5"]) / Mín. 50 x 50 mm (2x2") • Modo de página larga: 200 ppp: 6000 mm (236") / 300 ppp: 5540 mm (218") / 600 ppp: 1500 mm (59") • Interfaz: USB 3.1 • Escáner A4	UND	2	$	$
3	**TONER** Tóner TK-3432, original para impresora MA6000IFX, rendimiento de impresiones 21.000 al 5%	UND	15	$	$
	COMPUTADOR TODO EN UNO: Intel Core i7-13620H, 10C (6P + 4E) / 16T, P-core 2.4 / 4.9GHz, E-core 1.8 / 3.6GHz, 24MB – Memoria 2x 8GB SO-DIMM DDR5-5200 – Disco 512GB SSD M.2 2280 PCIe 4.0x4 NVMe – Pantalla 27" FHD (1920x1080) IPS Anti-glare 300nits, 99% sRGB -	UND	6	$	$

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

4	Integrated Intel UHD Graphics - USB Calliope Keyboard, Black, Spanish (LA) - USB Calliope Mouse, Black – Conectividad: Ethernet Integrated 100/1000M - Intel® Wi-Fi® 6 AX201, 802.11ax 2x2 + BT5.2 – USB – HDMI - ENERGY STAR® 8.0 - EPEAT™ Silver Registered - Windows® 11 Pro, Spanish – Warranty 1-year, Onsite				
5	ROUTER WI-FI 6 ARCHER AX72 GIGABIT DOBLE BANDA Wifi Gigabit Para Streaming 8K - Wifi De 5400 Mbps	UND	2	$	$
6	TONER HP 55X (CE255X) BLACK	UND	15	$	$
7	KIT MANTENIMIENTO (IMPRESORA HP LASERJET M521dn)	UND	5	$	$
8	TONER RICOH SP-3510	UND	15	$	$
9	UPS Online 10KVA Bifasica	UND	1	$	$
10	**PROYECTOR** Tiro Corto, , Imágenes hasta de 60"-300"distancia de proyección: 0,67 m3,36 m, (87" a 0,97 m), brillo de 4.000 ANSI Lumen, Resolución nativa:1280x800 WXG, Tamaño de la imagen: 60"-300", Relación de contraste con modo SuperEco: 15000:1, Color de la pantalla: 1.07 mil millones de colores, tipo de fuente de luz: Lámpara UHP de 240 W, Vida útil de la fuente de luz (horas) con modo normal: 4000, Vida útil de la fuente de luz (horas) con modo Super Eco: 12000, Ratio de proyección: 0,52, Zoom óptico: Fijado, Zoom digital: 0,8x-2,0x, Resoluciones soportadas: VGA (640 x 480) a FullHD (1920 x 1080), Entrada PC, HDMI: 2, (HDMI 1.4/HDCP 1.4), SalidaS: monitor, audio (3,5 mm), RS232 (DB 9 pines macho, altavoz Integrado de 16 W. Garantía de 1 año.	UND	1	$	$
VALOR TOTAL (SUMATORIA DE LOS 10 ITEMS)				$	

VALOR TOTAL: *(NUMERO)* _____ *(LETRAS)*_____

NOTA 1. El valor del anexo oferta económica, corresponde a la sumatoria de todos los bienes a ofertar multiplicando la cantidad solicitada, por el valor ofertado.

NOTA 2. El valor de la oferta económica debe corresponder a la establecida en la plataforma Secop II.

NOTA 3. Los valores a ofertar no podrán superar el precio promedio o techo, en cada uno de los elementos a ofertar so pena de rechazo de la propuesta.

_____

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

ANEXO N° 2- COMPROMISO ANTICORRUPCION

El suscrito, _____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente],identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de_____] [nombre del Proponente], en adelante y como oferente dentro del proceso contractual _____manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura M…, contratación; suministrando Al Instituto, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

Apoyo la acción del Estado colombiano y Del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.

Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.

Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.

Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica], es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección _____[Insertar el número del proceso de selección] y en este documento es veraz y verificable y que _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica] se compromete a actualizarse cuando así se requiera .

Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____[Insertar información] días del mes de _____[Insertar información] de_____ [Insertar información].

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

Dirección:
Ciudad:
Email.
Teléfono:
e-mail:

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE Y SUS INTEGRANTES: _____:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.
C.C. N°: _____ de _____
Teléfono: _____
Fax:_____
Dirección: _____

ANEXO 3 – FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha,

Señores
Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACA
Tunja

Referencia: Proceso de Contratación – SA-SI- XXXXX

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente] , presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia; cuyo objeto es : _____ y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; que además conocemos todos y cada uno de los documentos que han sido publicados en el Portal Único de contratación www.contratos.gov.co y aceptamos su contenido

47

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso

Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política ni en la Ley, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.

Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).

Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige el presente proceso de selección.

Que los precios de la propuesta son válidos, vigentes e inmodificables durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.

Que el valor total de la oferta es la suma de $ _____ y mi propuesta consta de _____ folios.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en: _____

Persona de contacto, Teléfonos, e-mail.

La vigencia de la presente Oferta es de noventa (90) días calendario.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:_____
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT):
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS._____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona

ANEXO 4- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, PROYECTORES DE VIDEO, EQUIPOS DE CÓMPUTO, UPS, ELEMENTOS DE TELEMÁTICA Y SUMINISTROS TECNOLÓGICOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS**".**

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros; donde se pueda evidenciar CUMPLE o NO CUMPLE

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.

b. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

c. El oferente no deberá modificar ni cambiar el presente anexo.

Las especificaciones técnicas que deben cumplir los bienes ofertados y que integran el objeto del contrato son las siguientes:

TEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL** Características: Copiadora, Impresora, Escaner y Fax. Velocidad de impresión hasta 60 ppm A4. Pantalla: Panel de control con pantalla táctil en color de 7", Velocidad a doble cara: 43 ppm en A4. Resolución: 1200 x 1200 ppp (impresión); 600 x 600 ppp (escáner/copia). Volumen de impresión recomendado: 30.000 páginas/mes. Volumen máximo de escaneo: 4.800 páginas/mes. CPU: ARM Cortex-A53 Dual core 1.4GHz. Memoria: estándar 1.5GB; Max. 3.5GB (opcional). Standard interfaces: USB 2.0 (HiSpeed), 1 x USB Host Interfaces estándar: USB 2.0 (Hi-Speed USB), 2 x ranuras USB, Ethernet (10/100/1000 BaseT), Copia: Tamaño máximo del original: A4 / Legal. Copiado continuo: 1-999. Zoom: 25 400% en incrementos del 1%. Velocidad de escaneo Simplex: 60 ipm (300 dpi, A4, B/N); 40 ipm (300 dpi, A4 color). Resolución de escaneo: 600, 400, 300, 200 ppp (256 escala de grises). Tóner inicial negro rendimiento al 5% es de 11.000 páginas A4. Garantía de 1 año.	UND	2		
2	**ESCÁNER VERTICAL:** Deberá tener las siguientes características mínimas: • Velocidad : 70 ppm/140 ipm (color, A4, 300 ppp) • Resolución: 75 dpi / 600 dpi • Capacidad diaria hasta: Hasta 15.000 hojas • Alimentador: 100 hojas • Tamaño de digitalización: Máx. 216 x 356 mm (8,5 x	UND	2		

	14") (anchura de papel de hasta 242 mm [9,5"]) / Mín. 50 x 50 mm (2x2") • Modo de página larga: 200 ppp: 6000 mm (236") / 300 ppp: 5540 mm (218") / 600 ppp: 1500 mm (59") • Interfaz: USB 3.1 • Escáner A4				
3	**TONER** Tóner TK-3432, original para impresora MA6000IFX, rendimiento de impresiones 21.000 al 5%	UND	15		
4	**COMPUTADOR TODO EN UNO:** Intel Core i7-13620H, 10C (6P + 4E) / 16T, P-core 2.4 / 4.9GHz, E-core 1.8 / 3.6GHz, 24MB – Memoria 2x 8GB SO-DIMM DDR5-5200 – Disco 512GB SSD M.2 2280 PCIe 4.0x4 NVMe – Pantalla 27" FHD (1920x1080) IPS Anti-glare 300nits, 99% sRGB - Integrated Intel UHD Graphics - USB Calliope Keyboard, Black, Spanish (LA) - USB Calliope Mouse, Black – Conectividad: Ethernet Integrated 100/1000M - Intel® Wi-Fi® 6 AX201, 802.11ax 2x2 + BT5.2 – USB – HDMI - ENERGY STAR® 8.0 - EPEAT™ Silver Registered - Windows® 11 Pro, Spanish – Warranty 1-year, Onsite	UND	6		
5	ROUTER WI-FI 6 ARCHER AX72 GIGABIT DOBLE BANDA Wifi Gigabit Para Streaming 8K - Wifi De 5400 Mbps	UND	2		
6	TONER HP 55X (CE255X) BLACK	UND	15		
7	KIT MANTENIMIENTO (IMPRESORA HP LASERJET M521dn)	UND	5		
8	TONER RICOH SP-3510	UND	15		
9	UPS Online 10KVA Bifasica	UND	1		
10	**PROYECTOR** Tiro Corto, , Imágenes hasta de 60"-300"distancia de proyección: 0,67 m3,36 m, (87" a 0,97 m), brillo de 4.000 ANSI Lumen, Resolución nativa:1280x800 WXG, Tamaño de la imagen: 60"-300", Relación de contraste con modo SuperEco: 15000:1, Color de la pantalla: 1.07 mil millones de colores, tipo de fuente de luz: Lámpara UHP de 240 W, Vida útil de la fuente de luz (horas) con modo normal: 4000, Vida útil de la fuente de luz (horas) con modo Super Eco: 12000, Ratio de proyección: 0,52, Zoom óptico: Fijado, Zoom digital: 0,8x-2,0x, Resoluciones soportadas: VGA (640 x 480) a FullHD (1920 x 1080), Entrada PC, HDMI: 2, (HDMI 1.4/HDCP 1.4), SalidaS: monitor, audio (3,5 mm), RS232 (DB 9 pines macho, altavoz Integrado de 16 W. Garantía de 1 año.	UND	1		

50

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO 5
MINUTA CONTRATO
CONTRATO DE COMPRAVENTA N°
(XXXXXXXXXXXXXXXX)

CONTRATANTE	**: INDEPORTES BOYACA**
CONTRATISTA	**: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** **C.C. XXXXXXXXX DE XXXXXXXX**
OBJETO	**: xxxxx**
VALOR	**: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE., ($XXXXXXXXXXXXX).**
PLAZO	**: xxxxx**

Entre los suscritos a saber, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXX**, en su xxxxxxxxxxxx, facultada para celebrar contratos, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por una parte, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se llamará el INSTITUTO y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** identificado con la cédula de ciudadanía No.**XXXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX**, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE xxxxxx, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015,previas las siguientes consideraciones: **1).**Que el INSTITUTO presentó estudios y documentos previos para contratar la xxxxxx **2).** Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal N° **xxx** de **mm/dd/aaaa**por la suma de $**xxxxxxxxx3).**Que mediante Resolución N° **XXX** DE **DD** DE **MM** DE **AAAA** se ordenó la apertura de la convocatoria pública**. 4).**Que durante el desarrollo del proceso , previo aviso en el SECOP , se publicó el pliego definitivo, adendas, entre otras y se presentaron **XXXXXX (XX)** propuestas entre ellas **XXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXX, xxxxxxxxx (nombrar los proponentes)5).**Que con fecha **mm/dd/aaaa**se publicó en la página del SECOP el informe de evaluación realizado.**6). Que XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**… 7) Que **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. **8)** Por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos por la Ley, el INSTITUTO, mediante Resolución N° **xxx** de **dd/mm/aaaa** bajo el amparo del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, adjudica la **(nombrar tipo de contratación: Ejemplo: SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUSASTA INVERSA) N° XXXX** cuyo objeto es **xxxxxxxxxxx

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS CON M/CTE., ($XXXXXXXXXXXX)**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El INSTITUTO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en **XXXXX (XX)** pagos mensuales de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** PESOS M/CTE ($**XXXXXXX**), previa presentación del informe respectivo por parte del **CONTRATISTA**, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor y factura respectiva .**PARÁGRAFO I.-** El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta en original y copia la cual debe cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, al concepto del bien o servicio que se está cobrando. **PARÁGRAFO II.-** Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO III. .-** No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.**PARÁGRAFO IV.-** Para tramitar el último pago, el **CONTRATISTA** deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación (**Y/O LIQUIDACIÓN SEGÚN EL CASO**).**CLÁUSULA CUARTA.-SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el INSTITUTO **,** en virtud de éste contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2024 y se afectará el rubro **XXXXXXXXX**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **XXXXXXX**.**CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de xxxxx, contados a partir del acta de iniciación, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO.-**Dicha Acta deberá ser suscrita por el contratista y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y publicada en plataforma secop por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga para con el EPARTAMENTO a: **1).**Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **2).** Desarrollar las actividades que se describen a continuación: Constituir las pólizas pactadas en el contrato .zxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxx .**CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** En virtud del presente Contrato, EL INSTITUTO se obliga a: **1).**Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **2).** Cancelar al **CONTRATISTA** la suma estipulada en la Cláusula Segunda en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula Tercera. **3).** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA**. **4).** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **5).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. **6).** Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** El INSTITUTO ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio del Almacenista de la entidad, o por quien este delegue, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).**Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al Delegado para Contratación, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Oficina Asesora Juridica respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar a la Oficina Asesora Jurídica respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al

CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, la actas del Contrato. **l).** Recomendar a XXXXXX, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Dirección Administrativa y Financiera, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del Instituto, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para INSTITUTO **. c).**Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.-** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el INSTITUTO y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá la Oficina Asesora Jurídica de la entidad. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del INSTITUTO de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, , una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecidas en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera que debe incluir como riesgos amparados los siguientes: **xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx. PARÁGRAFO I.** No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO II.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será a cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del **CONTRATISTA** en pagar oportunamente tales gastos, el INSTITUTO podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al **CONTRATISTA** con posterioridad a la fecha en que este ha debido pagar tales primas o erogaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD:** Las partes de común acuerdo pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RIESGOS:** El INSTITUTO y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxx **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el INSTITUTO podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al INSTITUTO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA,** el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el INSTITUTO podrá acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-**

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el INSTITUTO podrá imponer a título de sanción el equivalente **al xxxxxx (xxx0%)** del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el INSTITUTO por el incumplimiento. **PARÁGRAFO**.-El **CONTRATISTA** autoriza al INSTITUTO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD:** EL INSTITUTO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el INSTITUTO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: ELCONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO**.-El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al INSTITUTO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del INSTITUTO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el INSTITUTO , ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.**-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.**-En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la

respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-**En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150de 2007. No obstante lo anterior, de ser procedente, se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Pliego de condiciones definitivo y sus adendas si las hubo**. d).** Los documentos y la propuesta del **CONTRATISTA** en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **e).** El Acto Administrativo de adjudicación. **f).** Registro presupuestal. **g).** La asignación de supervisión. **h).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **i).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.-DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a).** EL INSTITUTO, en la **xxxxxx** de Tunja. **b).**El **CONTRATISTA**, en la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXX**, Teléfono: **XXXXXXXXX** Correo Electrónico **XXXXXXXXXXX**. En señal de conformidad las partes suscriben el presente **documento en Tunja a los, XXXXXXX (XX) días del mes de XXXXX de XXXXXXXXXX (XXXX).**

55

ANEXO No 06- CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Convocatoria pública N° SA–SI- INDEPORTES- xxx-2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, PROYECTORES DE VIDEO, EQUIPOS DE CÓMPUTO, UPS, ELEMENTOS DE TELEMÁTICA Y SUMINISTROS TECNOLÓGICOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS**".**

OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	UBICACIÓN EN EL RUP	Código de clasificación UNSPSC

56 En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2025.

_____

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

ANEXO 6- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Lugar y fecha,

Señores
Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACA
Tunja

REF: Contratación Selección Abreviada de menor Cuantía Nº SA–SI- INDEPORTES – 0XX-2024

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de _____ (en caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica) declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Instituto departamental del deporte de Boyacá –INDEPORTES BOYACA.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico _____

ANEXO 9- DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Lugar y fecha,

Señores
Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACA
Tunja

REF: Proceso de Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta Inversa Nº SA–SI-INDEPORTES- 0XX DE 2025

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de _____ (en caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica) declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico _____